

DECRETO No. 289 DE 2020

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 275 de 2019 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2020, fijando en su parte primera el presupuesto de ingresos para la administración central en **\$1.477.053.727.585** y, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la administración central, la suma de **\$1.477.053.727.585**, desagregado por Secretarías, que para el caso de Salud se determinó en materia de gastos, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$14.592.607.767
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$122.652.191.350
C. SERVICIO DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$137.244.799.117

Que mediante Decreto N° 490 del 26 de Diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que dentro del Presupuesto de Gastos de la Gobernación Bolívar – Sección Salud, existen rubros con saldo libre de afectación por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000)** y se hace necesario fortalecer la apropiación en otros rubros, para garantizar por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el cabal cumplimiento de las competencias legales, así mismo cumplir las metas establecidas para El Sector Salud en el Plan de Desarrollo "Bolívar Primero 2020 - 2023", requiriéndose realizar un traslado presupuestal.

Que los traslados presupuestales requeridos y que se consignan en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos del Sector Salud.

Debo manifestarle que los movimientos presupuestales a realizar por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000), corresponden a movimientos así:

CONTRACRÉDITO:

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos De Funcionamiento de \$ 25.200.000

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos de Inversión de \$ 213.000.000

CRÉDITO:

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos De Funcionamiento de \$ 25.200.000

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos de Inversión de \$ 213.000.000

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificación de fecha 7 de julio de 2020, en donde manifiesta que los recursos a trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente traslado, el cual asciende a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000), según el detalle siguiente:

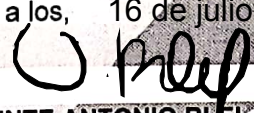
Código	Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1.1.3	Servicios Personales Indirectos		
FSG.A.2.4.1.1.3.4	Servicios Técnicos	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	25.200.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		
FSG.A.2.4.2.14.1	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	213.000.000
Total			238.200.000

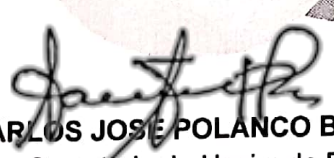
ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, Acredítese la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000), según el detalle siguiente:

Código	Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1.1.3	Servicios Personales Indirectos		
FSG.A.2.4.1.1.3.1	Honorarios	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	25.200.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.24	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.		
FSG.A.2.4.2.24.2	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	213.000.000
Total			238.200.000

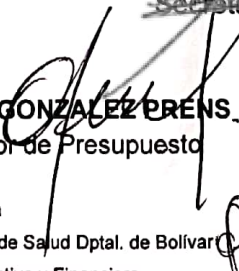
ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación. Dado en Cartagena de Indias a los, 16 de julio de 2020


VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda Dptal


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.


OSCAR GONZÁLEZ PREMS
Director de Presupuesto

Proyecto y elaboro: Alicia Peña-P.E Unidad Financiera

Aprobó: Álvaro Manuel González Hollman, Secretario de Salud Dptal. de Bolívar

Reviso: Sady Isabel Bettin Hoyos, Directora Administrativa y Financiera



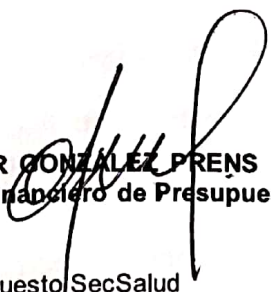
Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
CERTIFICA**

Que en el presupuesto de la vigencia 2020 existe apropiación disponible en los siguientes rubros:

Código	Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1.1.3	Servicios Personales Indirectos		
FSG.A.2.4.1.1.3.4	Servicios Técnicos	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	25.200.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		
FSG.A.2.4.2.14.1	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	213.000.000
Total Disponible			238.200.000

Dado en Turbaco, 7 de julio de 2020


OSCAR GONZÁLEZ PREMS
Director Financiero de Presupuesto

Ptroyectó: Alicia Peña Avila, Prof. Esp. Presupuesto SecSalud



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-20-021341

Turbaco, julio 8 de 2020

Doctor
OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto
Gobernación de Bolívar
Turbaco

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Cordial saludo:

Dentro del Presupuesto de Gastos de la Gobernación Bolívar – Sección Salud, existen rubros con saldo libre de afectación por valor de de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIESNTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000) y se hace necesario fortalecer la apropiación en otros rubros, para garantizar por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el cabal cumplimiento de las competencias legales, así mismo cumplir las metas establecidas para El Sector Salud en el Plan de Desarrollo requiriéndose realizar un traslado presupuestal.

Debo manifestarle que los movimientos presupuestales a realizar por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIESNTOS MIL PESOS MCTE (\$238.200.000), corresponden a movimientos así:

CONTRACRÉDITO:

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos De Funcionamiento de \$ 25.200.000

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos de Inversión de \$ 213.000.000

CRÉDITO:

Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos De Funcionamiento de \$ 25.200.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Subcuenta Otros Gastos en Salud – Gastos de Inversión de \$ 213.000.000

CONTRACREDITAR:

Código	Rubro	Fuente	Valor
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos En Salud		25.200.000
FSG.A.2.4.1.1.3.4	Servicios Técnicos	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	25.200.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		213.000.000
FSG.A.2.4.2.14.1	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	213.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			238.200.000

ACREDITAR:

Código	Rubro	Fuente	Valor
FSG.A.2.4	Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos En Salud		25.200.000
FSG.A.2.4.1.1.3.1	Honorarios	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	25.200.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.24	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.		213.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

FSG.A.2.4.2.24.2	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	213.000.000
TOTAL CREDITO			238.200.000

Atentamente,


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto elaboró: Janer Petro-P.E. Unidad Financiera
Vo.Bo. Larry Laza-Director Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud

